



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°153-2017-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Abril del 2017

VISTOS:

El informe N°007-2017-GM-MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal; informe N°74-2017-GAF/MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N°187-2017-SGLGP/GAF/MDSA, de fecha 03 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien solicita la Conformación del Comité Especial para la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20° inciso 6) establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la ley antes aludida, en el prescribe: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad el artículo 8° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, asimismo es pertinente citar el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante informe N°187-2017-SGLGP/GAF/MDSA, de fecha 03 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien solicita la conformación del Comité Especial para la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica"; asimismo, se tiene el informe N°74-2017-GAF/MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, expedido por la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°153-2017-ALC/MDSA

de Administración y Finanzas, quien se remite a lo señalado del informe precedente; finalmente, se tiene el informe N°007-2017-GM-MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el mismo que informa que dicho comité estará conformado por los siguientes:

- Presidente : Frashmy Maria Quispe Herrera.
 Suplente : Jesús Magallanes Saravia.
 1º Miembro : Melina Hilda Tasayco Gonzales.
 Suplente : Carmen Rocsana Huaroto Chilquillo.
 2º Miembro : Miguel Carlos David Carbonell Ramos.
 Suplente : Karla Giulliana Morón Lovera.

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública.

Que, en mérito de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y CONFORMAR el Comité Especial para la Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", el cual deberá estar integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES
PRESIDENTE	Srta. Frashmy Maria Quispe Herrera Gerencia de Servicios a la Ciudad
Suplente	Sr. Jesús Magallanes Saravia Sub Gerente de Limpieza Pública
PRIMERO MIEMBRO	Sra. Melina Hilda Tasayco Gonzales Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial
Suplente	Srta. Carmen Rocsana Huaroto Chilquillo
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Miguel Carlos David Carbonell Ramos Gerencia de Administración y Finanzas
Suplente	CPC. Karla Giulliana Morón Lovera Sub Gerencia de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la presente disposición municipal a cada integrante y a las demás unidades orgánicas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE